



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2011-MDC

Cieneguilla, 26 de agosto de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2011; el Informe Técnico N° 296- 2011-GDHPV-MDC del 23 de agosto de 2011 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal y el Informe Legal N° 446-2011-GAJ-MDC del 24 de agosto de 2011, referidos a la aprobación del Convenio de Gestión 2011 del Programa de Complementación Alimentaria, a suscribirse entre el MIMDES y el Gobierno Local Distrital de Cieneguilla.

El objeto del Convenio es acompañar técnicamente a la MUNICIPALIDAD a fin de contribuir a la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) transferido por el MIMDES, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para el año 2011, a fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa, los cuales se encuentran identificados en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que a partir del Ejercicio Fiscal 2003 se inicia la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno subnacional;

Que de acuerdo al Artículo, 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se especifica que es una competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales gestionar los programas alimentarios con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que de acuerdo a la Directiva N° 023-2004-MIMDES, de Lineamientos de Gestión Descentralizada de los Programas Sociales, el Programa de Complementación Alimentaria es un conjunto de modalidades de atención con el objetivo de otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o extrema pobreza así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EF, se aprobaron los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", destinados, entre otros conceptos, a los programas sociales de lucha contra la pobreza en el ámbito de los gobiernos locales, a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES; para los cuales se señala que los fondos públicos a ser transferidos a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, constituyen transferencias programáticas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas sociales; y por ello supeditados al logro de objetivos, indicadores y metas, explicitados en el Anexo N° 1;

Que, la Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM-SD, aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM-SD "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales- Distritales de la Provincia de Lima" y en el numeral 7.2.1, establece la firma del Convenio de Gestión entre el MIMDES y los Gobiernos Locales Distritales;

Que, en el marco de la Directiva No. 004-2010-PCM/SD "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", numeral 7.1.7, se establece que para dar por concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria a las Municipalidades Distritales, el MIMDES aprobado el Decreto Supremo N° 013-2011-MIMDES que declaran concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) al Gobierno Local Distrital de Cieneguilla del ámbito de la Provincia de Lima;

De conformidad con las facultades que le confiere la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de Cieneguilla;

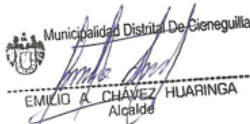
ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Gestión de acuerdo al numeral 7.2.1, de la Directiva No. 004-2010-PCM/SD "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

JEANNETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde